

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LOS SUBGRUPOS C1 Y C2 DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 25 DE MARZO DE 2022 (“BOCYL” DEL 4 DE ABRIL).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación al concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a los subgrupos C1 y C2, convocado por Resolución Rectoral de 25 de marzo de 2022, –publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 4 de abril– de conformidad con lo establecido la base 4.1 y 4.3 de la convocatoria,

En su virtud,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León,

R E S U E L V E

Primero: Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cada uno de los puestos convocados al concurso de méritos, tanto en su “fase de vacantes”, como en la “fase otras Universidades públicas”, tal y como se hace constar en las relaciones certificadas que figuran como Anexo a la presente Resolución, en las que figuran con indicación expresa, en su caso, las causas de la no admisión de aquellos aspirantes excluidos.

Segundo: Hacer pública, en los lugares que se indica en la base 4.3, la presente Resolución junto con las mencionadas relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se pondrán de manifiesto en el Tablón de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (Tablón de Anuncios/PAS).

Tercero: Conceder tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, esto es, a aquéllos que no figuren en las relaciones de admitidos, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivaron su exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del presente proceso de provisión.

En Valladolid, fecha de firma electrónica. - El Rector: Por delegación (RR. 26/08/2020 «B.O.C. y L.» del 02/09/2020), el Gerente: Julio Ignacio García Olea.

Código Seguro De Verificación	I/tlYtaxlGs6zol32VpIcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Garcia Olea - Gerente	Firmado	22/04/2022 16:28:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=I/tlYtaxlGs6zol32VpIcA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

